

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Séis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de la Real orden dirigida por el Ministerio del digno cargo de V. E. á este de la Gobernación con fecha 22 de Marzo último, significando la conveniencia de dictar una regla que determine el tiempo de responsabilidad de los quintos que se hayan sustituido, cuando el respectivo sustituto deserte dentro del termino señalado en el art. 148 de la ley de Reemplazos, S. M. se servido fijar el plazo de un año cuando la desercion se haya verificado en la Península e islas adyacentes, y doble tiempo si tuviere lugar en las provincias ultramarinas, para que una vez trascurrido, despues de consumada la desercion, sin recibirse en el Gobierno ó Comision permanente de la provincia respectiva la oportuna reclamacion de las Autoridades militares, quede el sustituido completamente libre de la responsabilidad que le impone el citado art. 148 de la ley de Reemplazos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo trasladado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, como complemento de la expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Junio de 1864, que se circuló por este de la Gobernación en 18 de Julio siguiente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto

de 1876.—El Subsecretario, Francisco Barca.
Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Núm. 634.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

Habiéndose solicitado un registro de denuncia de treinta pertenencias mineras de carbon en el sitio que ocupa la mina del mismo mineral nombrada «San Rusebio segundo», término de Fuente-Obejuna, y pedidose la caducidad de este por no tener completo el depósito que para gastos de operaciones facultativas determina la ley, he dispuesto se notifique a don Enrique Marquez y Gascó, registrador de la mencionada mina, ó á sus herederos, que acrediten en el término de quince dias, contados desde el siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín oficial», haber completado el referido depósito, segun se previene por decreto de este Gobierno y por el que se disponia fuesen completados en todos los expedientes de minas pertenecientes a la cuenca de Espiel, Belmez y Fuente-Obejuna, en un plazo igual publicado al efecto en el «Boletín oficial» de la provincia de 22 de Junio de 1871; en la inteligencia que de no efectuarse se declarara nulo y cancelado dicho expediente, franco y registrable el terreno y continuara la tramitacion el expediente de registro denuncia nombrado «Francisca.»

Lo que es cumplimiento del artículo 92 de la ley reformada de

minas y 40 del Reglamento se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados que no tienen representación legal.

Córdoba 4 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 636.

Por la Alcaldía de Alamedinilla se manifiesta a este Gobierno que se ha presentado Manuel Berjillos Rufian, dando parte de que existe en su poder una res vacuna de las señas que se expresan a continuacion, la cual se unió a otras de su propiedad en la tarde del 3 del corriente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las personas a quien pertenezca dicha res.

Córdoba 13 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Señas de la res.

Un buey de uncs 3 años, pelo castaño oscuro, alzada mediana y algo cornitrasero.

Núm. 637.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitiran con la posible urgencia a este Gobierno una copia de los sellos de todas clases que hayan existido en sus respectivas municipalidades y de los que actualmente usen, procurando que sean reproducidos con el mayor esmero y fidelidad, y

acompañando a cada ejemplar una noticia histórica de lo que conste acerca del origen del sello y del periodo de tiempo en que estuvo en uso.

Córdoba 12 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 638.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

Renunciado por el registrador D. Pedro Bellon el expediente del escorial nombrado «Fuistes por lana» sito en Fuente-Obejuna, he acordado admitir dicha renuncia y disponer se publique en el «Boletín oficial.»

Lo que se anuncia en este periódico para general inteligencia.

Córdoba 11 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 640.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

Renunciado por el registrador D. Francisco Collado el expediente de la mina de plomo nombrada «San Francisco», sita en término de Almodovar, por decreto fecha de ayer he acordado admitir dicha renuncia y declarar franco y registrable el terreno que aquella ocupaba.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 12 de Setiembre de 1876.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

RELACION nominal de los individuos que por consecuencia de los expedientes formados por la Delegacion del Banco de España, han sido declarados fallidos por esta Administracion económica á tenor de lo dispuesto en el art. 215 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

(Continuacion.)

Tarifa.	Apellido y nombre del contribuyente.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuye.	Calle y número de su casa habitacion.	Total general de la baja.
Año de 1874-75. — Montoro.				
	Jhan Jurado.	Vendedor de cera.	Postigos.	68 72
	Juan Manuel Vega.	Id. de pan.	Chinares.	14 77
				80 49
Montemayor.				
Primera.	Josquin Garcia Delgado.	Médico.	Rambla.	26 50
id.	Rafael Garcia Barroso.	Tienda de vino etc.	id.	35 33
id.	Juan Ortega Sanchez.	id.	Mariscal.	85 33
				97 16
Palma del Rio.				
Primera.	Belen Lora Carrasco.	Puesto de tocino.	Portada.	38 28
Segunda.	Baltasar Delgado.	Agente.	Sin salida.	23 56
id.	Antonio Ruiz Moreno.	id.	Muñoz.	23 56
Primera.	Juan Lomas Manuel.	Tienda de vinos y aguardientes.	Feria.	45 39
Segunda.	Basilio Ruiz.	Porteador una caballería menor.	Nueva.	4 42
id.	Antonio Galvez Luna.	id.	Llano.	4 42
id.	Manuel Nieto Guerra.	Una mesa de billar.	Castillejo.	17 67
Cuarta.	Valentin Fricola.	Calderero.	Puesto.	11 77
id.	Antonio Rodriguez Amores.	Albarbero.	Cuerpo de Cristo.	11 77
id.	Francisco Finoy Quero.	Agrimensor.	Vicente Jorge.	29 45
5.ª 1.ª	Doña Josefa Delgado Cumplido.	Puesto de vino y aguardiente.	Muñoz.	41 77
id.	Agustina Garcia.	id.	Arenillas.	11 77
id.	Isabel Guerrero.	id.	Sanchez.	11 77
id.	Antonio Angulo Lopez.	id.	Feria.	11 71
id.	Francisco Leones Lopez.	id.	San Francisco.	41 77
id.	Juan J. Delgado Cumplido.	id.	Ancha.	11 77
id.	Diego Herencia y Herrera.	id.	id.	11 77
id.	Catalina Espiel.	id.	Cárdenas.	41 77
id.	Juan Ariza Carmona.	id.	Sijuea.	14 77
id.	Francisco Carrasco Tortolero.	Barbero.	Feria.	5 60
Cuarta.	Antonio Rodriguez Amores.	Albarbero.	Cuerpo de Cristo.	14 77
id.	Valentin Frisola.	Calderero.	Feria.	11 77
Segunda.	Antonio Galvez Luna.	Porteador una caballería menor.	Llano.	4 41
id.	Manuel Prieto Guerra.	Mesa de billar.	Castillejos.	17 67
id.	Basilio Ruiz.	Porteador 1 caballería.	Nueva.	4 41
Primera.	Belen Lora Carrasco.	Tienda tocino.	Portada.	38 28
id.	Juan Loma Manso.	Tienda de vino y aguardiente.	Feria.	15 31
id.	Francisco Céspedes Hernandez.	Cacharrería.	id.	41 77
id.	Francisco Ruiz Rodriguez.	Tienda de vinos y aguardientes.	id.	32 98
id.	Manuel Nieto Guerra.	id.	Castillejos.	35 33
5.ª 1.ª	Antonio Rodriguez Celino.	Vendedor de pan.	Ancha.	11 77
Tercera.	Francisco Carmona Fernandez.	Horno de ladrillos.	Llano.	41 77
Primera.	Rafael Rodriguez Muñoz.	Tienda de vino y aguardiente.	Portada.	25 56
5.ª 1.ª	D. Ildelfonso Belmonte.	Vendedor de pan.	Llano.	11 77
1.ª 7.ª	Manuel Sanchez Cabrera.	Horno de vasijaeria.	Feria.	33 34
				569 64
Rambla.				
Primera.	Antonio Fernandez Sierra.	Tienda de vinos y aguardientes.	Fernan Gonzalez.	47 66
id.	José Garcia Castro.	Vendedor de tejidos de lana.	Empedrada.	176 66
Segunda.	Juan Ruiz y José Gomez.	Un carro con dos caballerías.	Fernan Gonzalez.	47 40
Cuarta.	Rafael Moreno.	Sangrador.	Melones.	23 55
				265 07
Santa Ella.				
Primera.	Francisco Montes Gimenez.	Tienda de vino y aguardiente.	Corredera.	26 19
Cuarta.	Agustin Palma Luque.	Veterinario.	Plaza.	17 66
				43 85

(Se continuará.)

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Necesitando la Administración Económica de la provincia de Guadalupe averiguar el paradero de D. Juan Catena, para un asunto que le concierne, se llama por el presente anuncio para que por sí ó por persona que lo represente, se presente en esta oficina en el término mas breve, ó conteste manifestando su verdadera vecindad.

Córdoba 11 de Setiembre de 1876.—El Gefe Económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 597.

Aldia constitucional de Luque.

D. José Calvo de Leon y Gimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado y aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto extraordinario al del corriente año económico con destino á cubrir las obligaciones pendientes de pago del ramo de Instrucción primaria anteriores al 30 de Julio de 1875, se espone al público por término de quince dias, en la Secretaria municipal para la reclamacion de agravios que proceda conforme al artículo 139 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Luque 4 de Setiembre de 1876.—José Calvo de Leon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Rafael Calvo de Leon y Monroy.

JUZGADOS.

Núm. 617.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal y accidental de primera instancia de esta ciudad etc.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don José Maria Vacas Serrano, natural y vecino que fué de esta poblacion,

el cual falleció en la misma al dia ocho de Junio último sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, apercibidos que de no comparecer seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Montoro diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Licenciado Antonio Albiz de Pablo.—El actuario, Juan Antonio de Lara.

Núm. 619.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Don Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de veinte dias, se llaman, citan y emplazan á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento abintestato de Doña Anunciacion Moreno Sanchez, ocurrido el primero de Julio del año anterior, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado por medio de persona legalmente autorizada para representarlos; pues así lo tengo mandado en los autos sobre declaracion de herederos, promovidos á instancia de Don José Antonio y Don Isidoro Martos Abalos, Don José Escudero Martos y Don Ildefonso Serrano Leon, vecinos de Villanueva de Córdoba, y en su nombre el Procurador Don Juan Rubio.

Dado en Pozoblanco á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Tadeo Gomez.—P. M. D. S. S., Julio Pellitero.

Núm. 632.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que por el presente se llaman, citan y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Vicente Fernandez Vega y Juana de la Cruz Maria de los Dolores Fernandez y Serrano, su única hi-

ja, vecinos que fueron de esta ciudad y fallecieron en la misma el dia veinte y ocho de Junio y veinte y cinco de Julio del año de mil ochocientos sesenta, sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado y expediente promovido por Rafaela Serrano Gijon, de este domicilio, mujer y madre de dichos finados, por la Escribania de Don Gregorio de la Cámara y Pozo; advirtiéndoles que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes, Por mandado de su señoría, Gregorio Cámara.

Núm. 629.

Don José Zurbano y Monroy, Comisionado para el cobro de contribuciones en la Delegacion del Banco de España en esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate celebrado el dia treinta y uno de Agosto último, de las fincas que se espresarán; por disposicion del Sr. Juez municipal de la derecha se han mandado retasar y señalado para la segunda subasta el dia veinte y seis del presente mes, de diez á doce de su mañana, en la Audiencia de su señoría, calle Carniceros número diez, en las fincas siguientes:

Número 2204. Una parte del cortijo Harinero de la propiedad de D. Andrés Herrera Redondo, retasada en treinta y cinco mil sesenta y siete pesetas.

Id. 2442. Doce fanegas de tierra en el cortijo de Cisneros, de Don Francisco Cabello, vecino de Bujalance, retasadas en cuatro mil una pesetas.

Id. 2640. Una parte del cortijo Harinero de la propiedad de Don Juan Zamorano y Zamorano, vecino de Villafranca, retasada en quince mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

Id. 2775. Veinte fanegas de tierra en el cortijo de Cisneros, de la propiedad de D. Pedro Flores y Ceballos, vecino de Bujalance, retasadas en ocho mil setecientas cincuenta y seis pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, á fin de que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en dicha subasta, en la que será postura toda la que cubra las dos terceras partes de la retasa.

Y á los efectos que se mandan, pongo el presente visado por el señor Juez, que firmo en Córdoba á

seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Zurbano.—V. B.—Rivas de Roca.

Núm. 630.

Don José Zurbano y Monroy, Comisionado para el cobro de contribuciones en la Delegacion del Banco de España en esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el remate celebrado el dia treinta de Agosto último, de las fincas que se espresarán, por disposicion del señor Juez municipal de la derecha se ha señalado para la segunda subasta en retasa el dia veinte y cinco del presente mes, de diez á doce de su mañana, en la Audiencia de su señoría, calle Carniceros número diez, en las fincas siguientes:

Número 2315. Cuatro fanegas de tierra en el cortijo de Montefrio alto, de la propiedad de D. Antonio Pineda Laguna, vecino de Espejo, retasadas en ciento noventa y tres mil trescientas cuarenta pesetas.

Id. 2466. Tres fanegas y un celemin de tierra en el cortijo de Montefrio bajo, de la propiedad de D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo, vecino de Espejo, retasadas en mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas.

Id. 2540. Una fanega de tierra en el cortijo de Montefrio alto, de la propiedad de D. Juan Mellado, vecino de Espejo, retasada en cuatrocientas ochenta y nueve pesetas.

Id. 2677. Dos fanegas de tierra en el cortijo de Montefrio alto, de D. Luis Sanz Carnevali, vecino de Espejo, retasadas en mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto á fin de que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en dicha subasta, en la que será postura toda la que cubra las dos terceras partes de la retasa.

Y á los efectos que se mandan, pongo el presente visado por el señor Juez, que firmo en Córdoba á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Zurbano.—V. B.—Rivas de Roca.

ANUNCIOS.

Núm. 635.

Por lo mucho que interesa á todas las personas que tengan expedientes incoados en la Secretaria del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra ó hubieren de tenerlos en lo sucesivo, estamos debidamente autorizados para hacer constar que su despacho se verifica por rigoroso orden de entrada en cada clasificacion de huérfanos desamparados ó inútiles; que los interesados residentes en Madrid como los que se hallan fuera de la Corte, recibirán directamente ó por medio de las autoridades del punto de su residencia cuantos avisos sean necesarios, ya para la remision de documentos, ya para noticiarles el estado de sus asuntos, cuando desearen conocerle; que una vez concedido y publicado el auxilio que les corresponde, en cada caso, podrán percibirle desde luego á las cuarenta y ocho horas de su presentacion en la Secretaria é identificando su personalidad todos los que se encuentren en Madrid; y respecto á los que residieren en provincias, el Consejo tiene dispuesta la remision de las cantidades concedidas en letras de facil cobro, por conducto de la autoridad local, al mismo tiempo que se les noticiará directamente y por separado el referido envío.

Con este método y con la entrada franca en sus oficinas desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde, á toda clase de personas, se propone el Consejo llevar á cabo su gestion en este particular, con las facilidades y ventajas posibles para todos, evitándoles los perjuicios de largos y penosos viajes ó los gastos propios de una representacion que en nada prejuzga ni el curso ni la terminacion de cada expediente; y suele ser frecuente manantial de costosos dispendios y punibles abusos de los que trafican con la desgracia y arrebatan el pan de la boca al que vertió su sangre por la Patria.

2.º DEPOSITO DE CABALLO SEMENTALES DE LA RAMBLA.

El dia 19 del corriente, á las 9 de la mañana, se venderán en pública licitacion tres caballos de desecho del espresado Depósito, cuyo acto tendrá lugar en el patio del cuartel en el que el mismo ocupa en dicha villa de la Rambla.

El Comandante Mayor, Gabriel Briones.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Setiembre de 1876.

Dias.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.			Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.	Legítimos.		No legítimos.	
	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...	
1	1	1	2	1	1	2	4
2	2	4	6	1	1	2	8
3	1	1	2	1	1	2	4
4	1	1	2	1	1	2	4
5	1	1	2	1	1	2	4
6	1	1	2	1	1	2	4
7	1	1	2	1	1	2	4
8	1	1	2	1	1	2	4
9	1	1	2	1	1	2	4
10	1	1	2	1	1	2	4
Total.	7	13	20	1	2	3	23

Córdoba 11 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal suplente, A. Rivas de la Roca y Goytti.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Setiembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Total.	15	2	2	19	9	3	3	15	34

Córdoba 11 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal, suplente, A. Rivas de la Roca y Goytti.